

Expediente: **1342/21**

Carátula: **BARRIONUEVO NELIDA ROSA Y BARRIONUEVO IRENE DEL VALLE C/ HEREDEROS DE DANIEL EUGENIO CARRIZO; CARRIZO MIRTA SUSANA Y PUENTE ANGELA ESTANISLADA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279625286 - CARRIZO, MIRTA SUSANA-DEMANDADO

20321440496 - CARRIZO, MELISA CAROLINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

27201781294 - LOPEZ MAÑAN, MARIA INES-POR DERECHO PROPIO

27201781294 - BARRIONUEVO, NELIDA ROSA-ACTOR

23178601059 - GODOY, CRISTOBAL GREGORIO-POR DERECHO PROPIO

23178601059 - BARRIONUEVO, IRENE DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - PUENTE, ANGELA ESTANISLADA-DEMANDADO

20321440496 - CARRIZO, PABLO LEONARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1342/21



H105025150986

JUICIO: BARRIONUEVO NELIDA ROSA Y BARRIONUEVO IRENE DEL VALLE c/ HEREDEROS DE DANIEL EUGENIO CARRIZO; CARRIZO MIRTA SUSANA Y PUENTE ANGELA ESTANISLADA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1342/21.

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Godoy el 24/06/2024:

1. Tengo presente la renuncia efectuada por el letrado CRISTOBAL G. GODOY, al poder que oportunamente le confiriera la actora IRENE DEL VALLE BARRIONUEVO. En consecuencia, proceda Secretaría a **NOTIFICAR** a la actora a fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, comparezca por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados Digitales del Juzgado con las excepciones previstas en el Art. 22 CPL.- Hago saber al letrado renunciante que deberá acompañar la movilidad pertinente para notificar a la Sra. **BARRIONUEVO IRENE DEL VALLE**, y que continuará ejerciendo su representación hasta el vencimiento del plazo antes fijado o el apersonamiento de la actora con nuevo patrocinio y/o representación letrada.

2. Proceda Secretaría a librar cédula al Juez de Paz con jurisdicción en el domicilio denunciado por la actora. El Oficial Notificador debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 424 del CPCC, el que se transcribirá en la cédula a confeccionar. **Acompañe la presentante archivo digitalizado de la movilidad pertinente.** Para establecer el valor de la misma, la interesada deberá solicitar presupuesto enviando un correo electrónico a la oficina de Superintendencia de Juzgados de Paz (presupuestomovilidad@justucuman.gov.ar).MML-1342/21.

Actuación firmada en fecha 25/06/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.